

MISIÓN:

Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica.



Coordinación General de Registros y Antecedentes



DUPLICADO DE HABILITACION – PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS
(Resolución N° 60/2014 – Artículo 2 “e”)

1. Original de la Denuncia Policial del extravío del Certificado de Habilitación anterior.-
2. En caso de que el tramite sea realizado por terceros, tanto para Personas Físicas y Jurídicas, se requerirá acompañar la copia simple de la Cedula de Identidad Civil del Firmante.-

Observación:

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 8° “No serán habilitados las unidades cuyas chapas figuren en el Registro Único del Automotor en Condición de Dominio Transitorio (Cedula Marrón)”.-

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 9° “Las unidades cuyas chapas figuran en la Base de Datos del Registro Único del Automotor no serán Habilitados”.-

Canon de Costos Administrativos

Duplicado de Habilitación	1 Jornales.-
Plastificad de Habilitación	Gs. 3.000.-
Formulario	Gs. 1.000.-

VISIÓN:

Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema.